

OFICINA **VIRTUAL SAR**



AYUDA

**DECLARACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS
Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS (CÓDIGO 504)**

Contenido

| | |
|---|----|
| I. Generalidades..... | 4 |
| II. Funcionalidad del sistema | 8 |
| Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario | 8 |
| Elaboración y Presentación de Declaración | 11 |
| Rectificativa..... | 17 |
| III. Recomendaciones: | 21 |
| IV. Glosario:..... | 22 |

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Declaración Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

DECLARACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS (CÓDIGO 504)

Esta ayuda proveerá a los usuarios del nuevo sistema que el Servicio de Administración de Rentas pone a su disposición, las orientaciones generales para la preparación de la declaración de la **Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504)**, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. Generalidades

1. Creación y Aplicación de la Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504).

Debida desproporcionalidad de recursos económicos entre la criminalidad común y organizada, y las Instituciones del sector seguridad y justicia, se hace imperiosa la necesidad de ampliar de manera urgente las disponibilidades presupuestarias de los entes encargados de la prevención y el combate del delito. El estado de Honduras a través de la aprobación del Decreto 105-2011 contentivo de la **LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL** publicada en el diario oficial la Gaceta el 8 de Julio del 2011 y reglamentada a través del **Acuerdo No.1775-2011** publicado en el diario oficial la gaceta el 25 de enero del 2012, mismo que en el artículo No.32 detalla lo siguiente “*Se crea la Contribución Especial proveniente de operación de casino de juegos, de envite o azar y máquinas tragamonedas. Se entiende por juegos de envite o azar, los juegos de ruleta, dados, barajas, punto y banca, bacará o baccarat, máquinas tragamonedas y otros similares.*”

2. Responsables

Toda persona natural o jurídica que haya obtenido una licencia para operar casinos de juegos, de envite o azar y máquinas tragamonedas.

3. Base Gravable

Serán los ingresos brutos mensuales, de la actividad propia de los casinos y máquinas tragamonedas.

4. Tarifa

La tarifa es del uno por ciento (1%).

5. Liquidación y pago

La Declaración y Liquidación debe ser realizada mensualmente en los formularios y condiciones que establezca el Servicio de Administración de Rentas. Debiendo realizar el pago en las Instituciones Financieras autorizadas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la generación de los ingresos provenientes de operaciones de casinos de juegos, de envite o azar y máquinas tragamonedas.

Las Instituciones Financieras deberán enterar a la Tesorería General de la República, las contribuciones especiales percibidas, en los plazos y procedimientos establecidos por el Servicio de Administración de Rentas.

6. Formas de Presentación

| Descripción | Código | Tipo de Declaración | Modo de presentación |
|---|--------|---------------------|--|
| Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas. | 504 | Determinativa | Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI). |

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero *“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”*

Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

7. Otras consideraciones

Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.

8. Formas de pago de las declaraciones

Son aquellos realizados por el obligado tributario a través de las entidades del sistema

bancario, directamente en sus oficinas o utilizando los servicios digitales que estos prestan. El banco debe estar previamente certificado para operar con el Sistema del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

9. Responsabilidad

El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

10. Fallas de conexión

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

11. Declaración en Plazos

La declaración y liquidación deber ser realizada anualmente en los formularios y condiciones establecidos por El Servicio de Administración de Rentas.

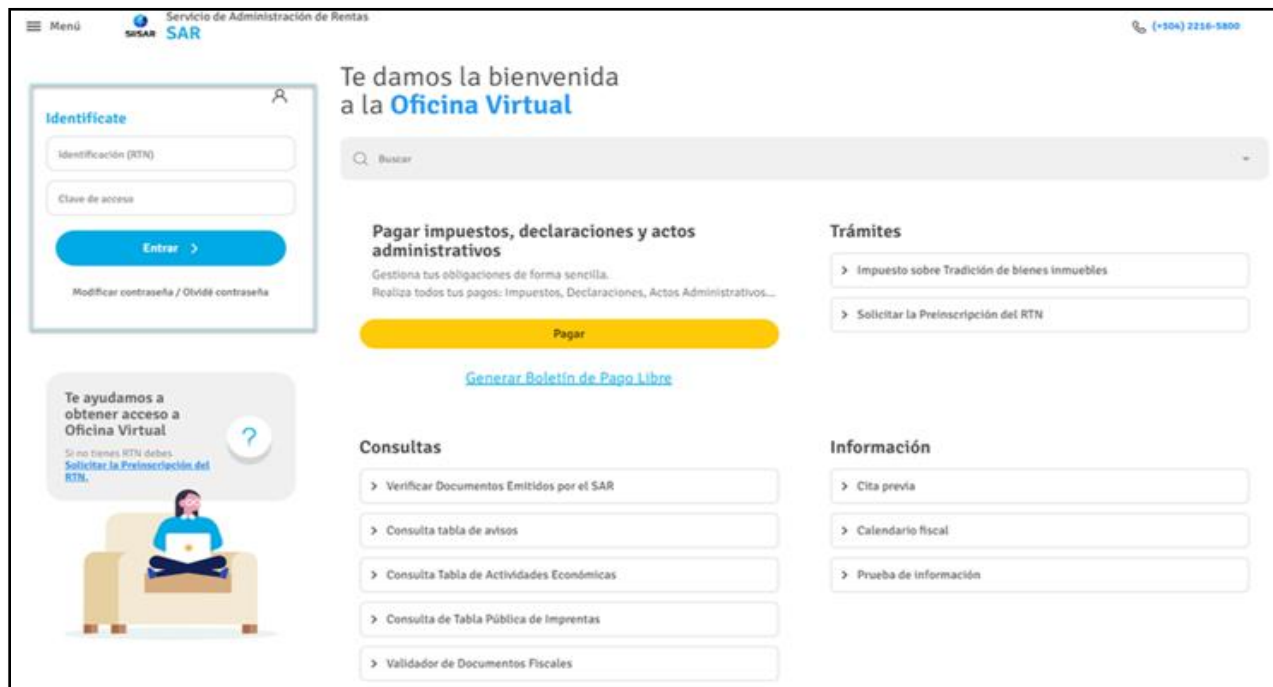
12. Base legal

Decreto 105-2011 contentivo de la Ley de Seguridad Poblacional, Acuerdo 1775-2011 Reglamento de la Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Acuerdo Ejecutivo SAR-236-2024.

II. Funcionalidad del sistema

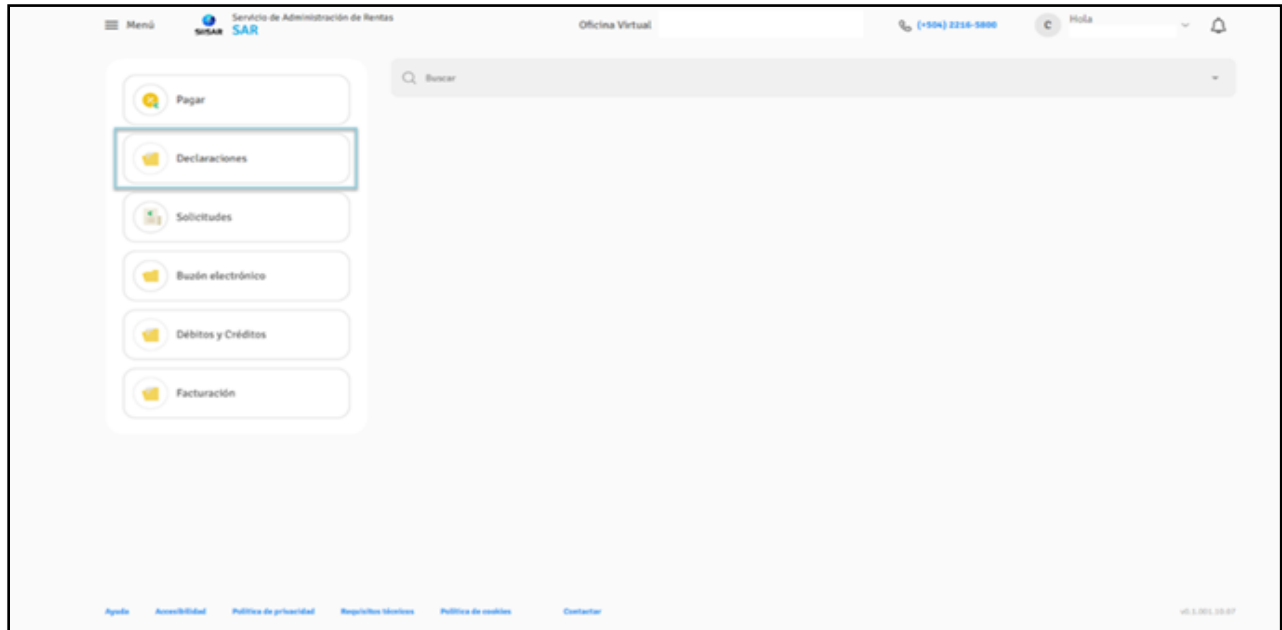
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la **Declaración de Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.



Ingresado a la oficina virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”**, donde seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **“Pendientes / Realizadas”**, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a realizar.

Pulsar Declaraciones



Seleccionar la declaración pendiente de realizar.



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.

2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa o informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

En el nombre de la declaración seleccionar **Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504)**, tipo de declaración **“Determinativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TI

Tipo de la declaración: Determinativa

Período: [dropdown]

Filtrar

Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TI

Tipo de la declaración: Determinativa

Período: [dropdown]

Filtrar

| período | tipo | declaración | plazo inicio-fin | estado |
|---------|------------------------|---|-------------------------------------|-----------------|
| 202411 | Determinativa Original | CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS | 01/12/2024 - 10/12/2024 En plazo | Realizar |

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DECLARACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS (CÓDIGO 504)

La declaración está compuesta por secciones las cuales se describen a continuación:

A- Determinación de la contribución.

B- Créditos.

Inicio / Declaraciones / CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

< CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

A - Determinación de la contribución

B - Créditos

A - Determinación de la contribución

Base gravable
0.00

Tarifa %
1.00

Contribución especial
0.00

Siguiente >

La sección **A- Determinación de la contribución** está conformada por **Base gravable**; Serán los ingresos brutos mensuales, de la actividad propia de los casinos y máquinas tragamonedas, asimismo, esta sección refleja el porcentaje de la **tarifa del 1%** Finalmente esta sección determina de manera automática el monto de la Contribución especial.

Inicio / Declaraciones / **CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

< CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

- A - Determinación de la contribución**
- B - Créditos

A - Determinación de la contribución

Base gravable
7,000,000.00

Tarifa %
1.00

Contribución especial
70,000.00

Siguiente >

La sección **B-Créditos** está conformada por las siguientes cuentas: **Pagos realizados para el período, Excedente del período anterior, Importe a compensar, Cesiones de crédito**, los valores que se muestran en este apartado se generan de manera automática y son alimentados en primera instancia de períodos anteriores, mientras que los importes a compensar y las cesiones de crédito son generadas a través de solicitudes expresas realizados ante El Servicio de Administración de Rentas.

- A - Determinación de la contribución
- B - Créditos**

B - Créditos

Pagos realizados para el período
0.00

Excedente del periodo anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

< Anterior **Presentar**

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



A modal dialog box with a close button (X) in the top right corner. The title is "Presentar declaración". Below the title, it displays "Importe a pagar : L 70,000.00" and "Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.". At the bottom, there are two buttons: a blue button labeled "Presentar declaración" and a white button with a grey border labeled "No, en otro momento".

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

El formulario y acuse quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

Al seleccionar el botón “**boletín de pago**” podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.

CSV: UGUTVKJNQYCEJHA




BOLETÍN DE PAGO

| Datos generales | | | |
|---|--------------------|-----------------|-------------|
| Número boletín: | 240100000833117 | Fecha emisión: | 06/12/2024 |
| RTN: | | Fecha vigencia: | 10/12/2024 |
| Obligado tributario: | | | |
| Detalle liquidación | | | |
| Impuesto: | | | |
| 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS | | | |
| Concepto: | 1 - PROPIO CÓMPUTO | Periodo: | 202411 |
| Número declaración: CCMT2024110108019024055658D000 | | | |
| Desglose deuda | | | |
| Impuesto: | | | 70,000.00 |
| Multa: | | | 0.00 |
| Recargo: | | | 0.00 |
| Intereses: | | | 0.00 |
| Importe total a pagar: | | | L 70,000.00 |

Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de “**Declaraciones realizadas**” y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.

Inicio / **Declaraciones**

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Filtros: Número de la declara... | Nombre de la declaración: 102 - IMPUESTO S | Tipo de la declaración: Determinati... | Período: 2021 | Estado: Original i... | Pagada: NO | Posibilidad de rectificar | Filtrar

| período | tipo | número declaración | declaración | plazo inicio-fin | estado | |
|---------|------------------------|-------------------------------|---|-------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 202101 | Determinativa Original | ISRPN20210101011950200002D000 | 102 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL | 01/01/2022 - 02/05/2022 | Original OT. Aprobada OT | Rectificar |

< Anterior 1 / 1 Siguiente >

Al pulsar sobre el estado “**Original OT. Aprobada OT**”, podrá descargar, rectificar, consultar la declaración o descargar detalle en formato Excel.

Inicio / Declaraciones / **504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Declaración
Descargar declaración
Rectificar

| | | | | |
|---------------------|---------|--------------------------------|--------------------------|--|
| Fecha | Período | Nº declaración | Estado | Consultar declaración |
| 06/12/2024 10:28:19 | 202411 | CCMT2024110108019024055658D000 | Original OT. Aprobada OT | |

Importe a pagar
L 70,000.00

RECTIFICATIVA DECLARACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS (CÓDIGO 504)

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detalla las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “Entrar” tal como se muestra en el apartado “2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

- I. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón “**Rectificar**”.
- II. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón “**Rectificar**”.

The screenshot shows the 'Declaraciones' (Declarations) section of the system. It includes a search bar, a filter button, and a table of declarations. The table has columns for 'periodo', 'tipo', 'número declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. A 'Rectificar' button is highlighted with a red box and an arrow pointing to it.

| periodo | tipo | número declaración | declaración | plazo inicio-fin | estado |
|---------|------------------------|--------------------------------|---|-------------------------|--------------------------|
| 202411 | Determinativa Original | CCMT2024110108019024055658D000 | CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS | 01/12/2024 - 10/12/2024 | Original OT, Aprobada OT |

Al hacer clic en el botón “**Rectificar**”, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar. Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.”

Inicio / Declaraciones / Rectificar: CESP 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

< **CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

A - Determinación de la contribución Declaración rectificadora

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Base gravable 7,000,000.00 | > | Base gravable 7,590,000.00 |
| Tarifa % 1.00 | | Tarifa % 1.00 |
| Contribución especial 70,000.00 | | Contribución especial 75,900.00 |

Siguiete >

Completado el formulario de declaración rectificativa para la declaración seleccionar **Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Código 504)** deberá pulsar el botón **presentar** el sistema le muestra el mensaje “**Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración**”, deberá pulsar sobre el botón “**Presentar Declaración**”.

El sistema mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado “**Rectificativa OT Aprobada OT**”.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declaración 504 - CONTRIBUCI... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

| período | tipo | número declaración | declaración | plazo inicio-fin | estado | |
|---------|-----------------------------|--------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|------------|
| 202411 | Determinativa Rectificativa | CCMT2024110108019024055658DR01 | CESP: 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS | 01/12/2024 - 10/12/2024 | Rectificativa OT Aprobada OT | Rectificar |

< Anterior 1 / 1 Siguiente >

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.

Inicio / Declaraciones / 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

< 504 - CONTRIBUCIÓN DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Declaración

Descargar declaración Rectificar

Fecha: 06/12/2024 13:41:59 Período: 202411 N° declaración: CCMT2024110108019024055658DR01 Estado: Rectificativa OT. Aprobada OT

Consultar declaración

Importe a pagar
L 75,900.00

Histórico

| Fecha | Declaración | Total | Estado |
|------------|--------------------------------|-------------|--------------------------|
| 06/12/2024 | CCMT2024110108019024055658D000 | L 70,000.00 | Original OT. Aprobada OT |

Descargar

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



III. Recomendaciones

1. Realice la presentación de la Declaración Jurada Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas de manera mensual, igualmente el pago se debe realizar en las instituciones financieras autorizadas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la generación de los ingresos.
2. Considerar lo indicado en el Código Tributario Decreto 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
3. En los casos que corresponda, se recomienda a los Obligados Tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado que se está ejecutando.
4. Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
5. Asegúrese de que todos los datos personales, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.
6. Es importante clasificar correctamente los diferentes tipos de ingresos, tales como ingresos laborales, ingresos por actividades, ya que cada tipo tiene un tratamiento fiscal diferente.

IV. Glosario

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|---|
| IMPORTE PARA COMPENSAR: | Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos, sus accesorios y sanciones, líquidos, exigibles y no prescritos, siempre que sean administrados por la misma Administración Tributaria. (Artículo No.2 Código Tributario Decreto 170-2016.) |
| CESIONES DE CRÉDITO | Los créditos líquidos, exigibles y no prescritos, para el pago de cualquier tipo de obligaciones tributarias o aduaneras, contenidas en este Código o en leyes tributarias o aduaneras generales y especiales de un obligado tributario o responsable, por pagos hechos en concepto de tributos o accesorios, pueden cederse a otros obligados tributarios o responsables a fin de que puedan ser utilizados por el cesionario con el Estado; |

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------|---|
| | (Artículo No.142 Código Tributario Decreto 170-2016.) |
| ACUSE ELECTRÓNICO: | Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria. |
| BOLETÍN DE PAGO: | Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. |
| CONTRATO DE ADHESIÓN: | Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas, mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante |

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|---|
| | legal, apoderado legal o representante procesal. |
| CONTRASEÑA TRIBUTARIA: | Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario, reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta. |
| DECLARACIÓN JURADA: | Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos. |
| INGRESOS BRUTOS: | El incremento en los beneficios económicos durante el periodo contable en forma de entradas de efectivo, incrementos en los activos o disminuciones de los pasivos que dan lugar a incrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las aportaciones de los propietarios. (NIIF 15). |